



OTORGA PATROCINIO DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO A EVENTO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163

PUERTO MONTT, Abril 4 de 2011

VISTO:

Nombre: Lanzamiento y Gala de "TAS Television" o "Travel at South"
Fecha de realización: 02 de Mayo de 2011
Lugar realización: Hito 10, Puerto Montt

Lo dispuesto por el artículo 5° N° 11 y 28 del DL. N° 1.224, de 1975; el artículo 3° N° 11 y 22 N° 8 del DS. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Nombre: TAS TELEVISION
Rut: 76.136.778-1
Representante Legal: LUIS CARLOS
Domicilio: SEPTIMA
Fono: 56220000
E-mail: info@tas.cl
Fecha de creación: 1998

1. La presentación efectuada con fecha 31 de Marzo de 2011, por TAS TELEVISION, RUT: 76.136.778-1, por la que solicita al Servicio Nacional de Turismo otorgar su patrocinio a Lanzamiento y Gala de "TAS Television" o "Travel at South"
2. Lo manifestado por la solicitud presentada al Director Regional de Turismo de la Región de Los Lagos, con fecha 31 de Marzo de 2011, y en el informe técnico anexo, favorable a la solicitud referida, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

Lanzamiento y Gala de nuevo canal de televisión "TAS Television" o "Travel at South" Canal de Televisión dedicado al turismo de la Región de Los Lagos

4.- **ABOR QUE ES DE INTERÉS TURÍSTICO**
Son de interés turístico los eventos que contribuyen al desarrollo turístico de la Región de Los Lagos

5.- **CALIFICACIÓN**
El evento es de interés turístico y de beneficio para la Región de Los Lagos

6.- **CONCLUSIÓN**
Se otorga el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo

76
par
int

1. **DECLÁRASE** de interés turístico Lanzamiento y Gala de "TAS Television" o "Travel at South"
2. **OTÓRGASE** el patrocinio del Servicio Nacional de Turismo a Lanzamiento y Gala de "TAS Television" o "Travel at South", señalados en el considerando primero de esta resolución.
3. El patrocinio del Servicio consistirá en la autorización al solicitante para incluir la mención "**Patrocinado por el Servicio Nacional de Turismo**" y la utilización del **Logo institucional** en el material impreso utilizado solo para la actividad señalada.
4. Se deja constancia de que el Servicio Nacional de Turismo no se hace responsable de la información publicitaria que contenga la materia del presente patrocinio.
5. El patrocinio que se otorga por la presente resolución no irrogará gastos financieros para el Servicio Nacional de Turismo.
6. Copia de la presente resolución deberá ser entregada personalmente al solicitante, quien deberá expresar por escrito su conformidad con su contenido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERNANDO ORTUZAR FUENTES
DIRECTOR SERVICIO NACIONAL DE TURISMO
REGION DE LOS LAGOS

- FOF/PRA/pra
- Arch. Res. Exs.
 - Unidad Promoción Los Lagos
 - Interesado

Aprobado entrega del patrocinio aquí solicitado.